NOTA DNCP/DNC N° 22466/2017

Asunción, 05 de setiembre de 2017

Señor
Ing. Pedro Cuevas, Director
Dirección de Contrataciones Públicas
Administración Nacional de Electricidad
PRESENTE:

REF.: Ejecución de Obras Civiles para Reconstrucción de Bases de H° A° y Montaje de Estructuras Metálicas Colapsadas de la LT 220 Kv Tramo ES - Carayao/ ES - San Estanislao" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326865 EN FECHA 31/08/17– ID N° 334181

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. En la sección VI. Formularios, observamos que en el formulario N° 1, en el inc. j) indican "Licitación Pública Nacional". Asimismo, solicitamos verificar el formato del formulario N° 20 y corregir donde dice LPN.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación realizada en el punto anterior, deberán remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Dpto. de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ER